



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00079692- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2022-00079692- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Eugenio Garzón DNI N° 24.770.288, en representación de la Fundación de Beneficencia Hospital Italiano, solicita se renueve, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 05 de abril de 2022, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación, María de Los Ángeles Reynoso, DNI N° 39.997.265.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que desde el año 2015 existe Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación de Beneficencia Hospital Italiano.

Que por Resolución Decanal FCC 219/21 se aprobó el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Fundación de Beneficencia Hospital Italiano y la estudiante Reynoso por el plazo de un (1) año a partir del 05 de abril del 2021.

Que la institución presta conformidad para que se renueve la pasantía educativa por un último plazo de seis (6) meses

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Fundación de Beneficencia Hospital Italiano y la estudiante María de Los Ángeles Reynoso, DNI N° 39.997.265.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano, y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, María de Los Ángeles Reynoso, DNI N°39.997.265; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría de Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.